



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 27 de septiembre de 2022

VISTO: El Formulario Único de Trámite con Registro de Expediente N°22-0008111, de fecha 13 de septiembre de 2022, presentada por el servidor **JAVIER VEGA LACHOS**; el Informe Escalonario N°040-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 15 de septiembre de 2022, elaborado por el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos; el Informe Técnico N°000110-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 20 de septiembre del 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro de Expediente N°22-0008111, de fecha 13 de septiembre de 2022, el servidor **Javier Vega Lachos** solicita licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su hermano el señor José Hilario Vega Lachos, adjuntando Certificado de Defunción General otorgado por el Hospital Regional Lambayeque, el cual acredita que el deceso se produjo el 10 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Chiclayo-Lambayeque;

Que, mediante el Informe Escalonario N°040-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 15 de septiembre de 2022, elaborado por el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, se informa que el servidor es nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el cargo actual de Operador de Seguridad en la Entidad II, Nivel Remunerativo STA;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que *“(...) Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente.”*;



Que, el artículo 110° del citado reglamento en su literal a), establece las licencias con goce de remuneraciones que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo uno de ellos por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos;

Que, con relación a la licencia precitada, el artículo 112° del mismo marco normativo, establece que *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”*;

Que, el Reglamento Interno del Servidor Civil (RIS) de la Biblioteca Nacional del Perú, en el artículo 33°, se precisa los tipos de licencia que gozan los servidores, estableciendo en su literal a) el de fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padres, hijos o hermanos, señalando lo siguiente: *“Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, pueden gozar de un período de cinco (0) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales. Dicha información debe de ser puesta a conocimiento del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, debiendo adjuntar documento indubitable que acredite el deceso de su familiar”*.

Que, mediante Informe Técnico N° 000110-2022-BNP-OA-ERH de fecha 20 de septiembre de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos concluye que el servidor Javier Vega Lachos, ha cumplido en presentar documento indubitable que corrobora el fallecimiento de su hermano el señor José Hilario Vega Lachos, por lo que resulta procedente otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento, por el período de ocho (08) días hábiles, por haber ocurrido el deceso en la Ciudad de Chiclayo – Lambayeque, fuera de la localidad donde labora el servidor, con eficacia anticipada del 12 hasta el 21 de septiembre del 2022, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, con eficacia anticipada del 12 al 21 de septiembre del 2022, licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su hermano, al servidor **JAVIER VEGA LACHOS**, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por ocho (08) días hábiles al haberse acreditado que el deceso

Página 2 de 3



ocurrió en la Ciudad de Chiclayo – Lambayeque, fuera de la localidad donde labora el servidor.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **JAVIER VEGA LACHOS**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **JAVIER VEGA LACHOS**.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

